



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 899

Código:

Expte.: 1487

LA PLATA, 18 de Abril de 2007.

VISTO

La presentación del Departamento de Ingeniería Agronómica del Colegio de Ingenieros, respecto a la necesidad de actualizar los honorarios profesionales para la tarea de "Tasación de Daños producidos por Granizo" para Compañías de Seguros Agrícolas; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión IV de Aranceles y Honorarios, tras un exhaustivo análisis se expide en consecuencia, en un dictamen que refiere la fijación de dichos honorarios a lo establecido en el Decreto 6964/65.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 332 del día de la fecha

RESUELVE

- Art. 1°.- El cálculo del honorario para la tarea de TASACION DE DAÑOS PRODUCIDOS POR GRANIZO se determinará en función del Decreto 6964/65, según lo establecido en su TITULO IV (Tasaciones) y Art. 3° del mismo (Tasaciones de Siniestros).
- Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.

Amm.


Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior

